



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO E - 0094 DE 2022

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, mediante radicados Nos. 20174210033902 del 01 de febrero de 2017, 20174210055202 del 15 de febrero de 2017, 20174210061142 del 20 de febrero de 2017, 20174210065235 del 22 de febrero de 2017, 201742100740012 del 28 de febrero de 2017 y 20174210090782 del 9 de marzo de 2017, solicitó y acreditó los requisitos legales de la Ley 1225 de 2008 artículo 3. Por esta razón, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró el establecimiento REPLAY BOWLING CALIMA, con el No. 026 de 2017, mediante Resolución No. 021 del 13 de marzo de 2017, establecimiento ubicado en el Centro Comercial Calima (ahora Centro Comercial MALL PLAZA), localizado en la Avenida Calle 19 No. 28-80 local ZC-01.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parques de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia” en el parágrafo único del Artículo 1 establece que el “Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”, en tanto la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, como responsable del centro de entretenimiento familiar objeto de registro.

Que la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, solicitó la renovación del registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA. Por esta razón, mediante Resolución No. 021 del 13 de marzo de 2017, se renovó.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0094 DE 2022 Página 2 de 9

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

Nuevamente, la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, solicitó por un (1) año más, la renovación del registro, acreditando la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley 1225 de 2008. Por lo anterior, esta Dirección, renovó el registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA, expidiendo la Resolución No. 039 del 12 de marzo de 2018.

Una vez más, la sociedad EUROPARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, solicito la renovación del registro No. 026 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA. Por tal razón, esta Dirección para la Gestión Policiva, lo renovó mediante la Resolución No. 033 del 11 de marzo de 2019.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 22 de marzo de 2020, con Resoluciones 64 del 3 de abril de 2020, 83 del 9 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, dicho registro mantuvo su vigencia.

Que la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos el del Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING CALIMA, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, que fue concedida con la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto se demostrara la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER, para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones.

Que mediante la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, fue notificada a los correos electrónicos de los empresarios en ella relacionados y publicados en el Registro Distrital número 7368 del 17 de febrero de 2022.

Que en el párrafo segundo del artículo 1 de la Resolución No. 0020 de 11 de febrero de 2022, se dispuso que la falta de renovación de los registros antes del plazo señalado, conllevaría al efecto automático que ante la pérdida de la vigencia de los mismos, la actividad en concreto relacionada con cada registro no puede seguir siendo desarrollada y por lo tanto el objeto del control policivo por ejercicio de una actividad económica sin el cumplimiento de uno de los requisitos especiales dispuestos en la Ley para su operación.

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S”

De acuerdo con lo anterior, la sociedad REPLAY BOWLING CALIMA con Nit No. 830.095.813-1, no acreditó la documentación exigida por la Ley, por lo tanto, el registro No. 026 de 2017, perdió su vigencia, a partir del 28 de marzo de 2022. Dicho lo anterior, mediante memorando No. 20222210123853 del 4 de abril de 2022, dirigido al alcalde local de los Mártires Dr. Juan Rachif Cabarcas Rahman, se informó la novedad del centro de entrenamiento familiar, con el fin de aplicar las acciones correctivas a la actividad económica ejercida en el establecimiento mencionado.

Que, por lo tanto, en esta oportunidad se encuentra necesario dejar consignado que mediante radicados Nos. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022, 20224212627142, 20224212655872 del 8 de agosto de 2022 y 20224212713412 del 12 de agosto de 2022, la sociedad REPLAY BOWLING CALIMA con Nit No. 830.095.813-1, anexó a esta Dirección para la Gestión Políciva, la siguiente documentación:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad EURO PARK S.A.S con Nit 830.095.813-1, emitido en sede virtual de Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de julio de 2022 con código de verificación B221483452F257, dentro del cual se evidencia el registro del establecimiento de comercio REPLAY BOWLING con matrícula del 24 de agosto de 2016. Incluido en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.
2. Contrato de arrendamiento del local comercial No. CZ-01- juegos ubicados en Calima Centro Comercial P.H, dentro del cual se indica en la cláusula tercera su duración así: *“El presente contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la que suscriba el acta de apertura del local mencionado en la cláusula segunda del contrato”*. Contrato firmado en el año 2019, celebrado entre COLFIANZAS S.A.S (arrendador) y EURO PARK S.A.S (arrendatario). Aportado en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.
3. Copia del certificado expedido por Aseguradora Solidaria de Colombia, en la cual se consigna que: *“Por medio de la presente nos permitimos certificar que EURO PARK S.A.S. NIT. 830.095.813-1 tiene contratada con nuestra Compañía la póliza SOLIPYME No. 994000000177 con vigencia desde las 24 horas del 07 de Octubre de 2021 hasta las 24 horas del 07 de Octubre de 2022, la cual tiene la cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, la cual ampara a EURO PARK S.A.S. contra lesiones o muerte de personas, rotura de maquinaria, incendio y/o daño o destrucción de la propiedad de terceros en el desarrollo normal de sus actividades en la sede Avenida 19 No. 28 -80 MALLPLAZA NQS, Bogotá D.C. LC ZC-01. La presente póliza en lo que corresponde a RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL cubre los amparos mínimos consignados en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008”*. Documento expedido el 5 de agosto de 2022. Aportado en radicado No. 20224212655872 del 8 de agosto de 2022.

Continuación Resolución Número **0094** DE 2022 Página 4 de 9

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

4. Hojas Técnicas del centro de entretenimiento familiar denominado “REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS”. Incluidas en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar que opera en “REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS”. Incluido en radicado No. 20224212655872 del 08 de agosto de 2022.

7. Continuación del plan de señalización de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS” (THE FAS AND THE FURIOUS INMOTIOM, CRAKIT REVOLUTION, SHOET SHOT). Disponible en radicado No. 20224212713412 del 12 de agosto de 2022.

8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004103-22 radicado del 29 de julio de 2022 y vigencia de un (1) año. Disponible en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.

9. Plan de Emergencias y Contingencias del sitio donde opera el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS”. Aportado en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.

10. Copia del certificado expedido el 5 de agosto de 2022 por la Empresa de Medicina Integral EMI S.A.S, EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S con NIT 811.007.601-0 indica que “EUROPARK SAS, Identificado con el NIT 830095813-1 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 01 de febrero del 2017. El servicio médico prehospitalario que se brinda es la asistencia en emergencias, urgencias y línea de orientación médica”. Incluido en el radicado No. 20224212655872 del 08 de agosto de 2022.

11. Certificado de pruebas previas para la puesta en marcha de los dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS. Firmado por Ing. Richard González Rincón. Aportado en radicado No. 20224212713412 del 12 de agosto de 2022

12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-3402 expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 26 de mayo de 2022 hasta el 25 de mayo de 2023. Incluido en radicado No. 20224212615332 del 3 de agosto de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro para el Centro de Entretenimiento Familiar

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S”

denominado “REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS” objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 179 de 2022 el centro de entretenimiento familiar denominado “REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS”, a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, que opera en el Centro Comercial Centro Comercial MALL PLAZA, localizado en la Avenida Calle 19 No. 28-80 local ZC-01, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Anexo1: Atracciones o dispositivos de entretenimiento que operan en el Centro de Entretenimiento Familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS

ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MINI MAC	1	2	2
FIRE STOP	1	2	2
JEEP	1	2	2
EXTRACTOR	1	2	2
FORMULA 1	1	1	1
HELICOPTERO SUPER ST	1	2	2
BURRITO	1	1	1
AVIÓN NORIA	1	2	2
OCEAN CARRUSEL	1	3	3
BOMBERITO	1	2	2
PONY EXPRESS	1	1	1
FIRE TRUCK	1	4	4
POLICE PATROL	1	2	2
MOTO POLICIA	1	1	1
FUNNY TRAIN	1	1	1
BARCO PIRATA	1	2	2
DEAD HEAT 1	1	1	1
THE FAS AND THE FURIOUS INMOTION	1	1	1

Continuación Resolución Número 0094 DE 2022 Página 6 de 9

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO PARK S.A.S”

ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
THE FAS AND THE FURIOUS 1	1	1	1
THE FAS AND THE FURIOUS 2	1	1	1
SUPER BIKE 1	1	1	1
SUPER BIKE 2	1	1	1
SNO CROSS. 1	1	1	1
SNO CROSS. 2	1	1	1
THE HOUSE OF THE DEAD III	1	2	2
GHOST SQUAD EVOLUTION	1	1	1
TERMINATOR SALVATION.	1	2	2
NEED FOR SPEED UNDERGROUND 1	1	1	1
NEED FOR SPEED UNDERGROUND 2	1	1	1
SEGA RALLY	1	1	1
CLUB KART	1	1	1
DAYTONA 1.	1	1	1
DAYTONA 2	1	1	1
THE HOUSE OF THE DEAD IV	1	2	2
TYPHOON	1	2	2
TRANSFORMER 1	1	2	2
PACMAN	1	1	1
ALIENS ARMAGEDON	1	2	2
ILUSION STARS	1	1	1
KEY MASTER	1	1	1
MIGHTY MINI	1	1	1
SUPER PLUS 1	1	1	1
SUPER PLUS 1	1	1	1
BARBER CUT	1	1	1
MILK JUG TOGS 1	1	1	1
MILK JUG TOGS 1	1	1	1
DOG POUNDER AIR	1	1	1
BIG BASS	1	1	1
STRKE ZONE	1	1	1
WATER BLAST	1	2	2
GO BALLISTIC	1	1	1
NBA HOOPS (chicago bulls)	1	1	1
NBA HOOPS (Los Angeles Lakers)	1	1	1
NBA HOOS TROOP	1	1	1
SHOOT HOOPS	1	1	1
POP CORR	1	1	1
LIL HOOPS	1	1	1
HAMMER HEAD 1	1	1	1
CHAMALFON PARADIZE	1	1	1
SPIN - N - WIN	1	1	1
DUNK ALIEN 1	1	1	1
DUNK ALIEN 2	1	1	1
BUSTIN BALLONS 1	1	1	1
BUSTIN BALLONS 2	1	1	1
FIRE BALL 1	1	1	1

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado **REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS** a cargo de la sociedad **EUROPARK S.A.S**”

ATRACCIONES/DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
BASKET FEVER 1	1	1	1
SPECE BALL 2	1	1	1
CYCLONE	1	1	1
KING HAMMER	1	1	1
DRAGON PUNCH	1	1	1
HAMMER 2	1	1	1
DOWN CLOWN 1	1	1	1
DOWN CLOWN 2	1	1	1
CRAKIT REVOLUTION	1	2	2
SIN KIT	1	1	1
SIN KIT 1 1 1 THE SIMPSONS SOCCER	1	1	1
WHACK WIN	1	1	1
ROBIN HOOD	1	1	1
AIR JOCKEY 1	1	2	2
AIR JOCKEY 2	1	2	2
EXTREME SHOCK	1	2	2
SHOET SHOT	1	2	2
PLAY GROUND	1	20	20
CARROS CHOCONES	5	2	10
BOLOS	10	6	60
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	98	136	198
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SALON DE FIESTAS	1	45	45
OFICINA	1	4	4
TAQUILLA	1	6	6
TOTAL, ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3	55	55
CAPACIDAD TOTAL	253		

Nota aclaratoria de la entidad “El presente documento tiene vigencia de un (1) año, por lo cual deberá efectuar los trámites para su renovación antes de su vencimiento, radicando la documentación del PEC ante esta entidad, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Resolución No. 0958 de 2010, que son 30 días, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios en las condiciones del registro inicial sean actualizadas.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004103-22, radicado No. 2022EE11738 del 29 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá **REQUERIR** oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa

“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de los Mártires, a fin de que se efectúen las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad EURO-PARK S.A.S con NIT No. 830.095.813-1, a través del correo electrónico replay.luzm@hotmail.com; así como al correo electrónico de europarkcolombia@hotmail.com; (reportado en Cámara y Comercio) haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede

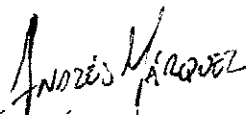
Continuación Resolución Número - 0094 DE 2022 Página 9 de 9

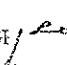
“Por la cual se expide el registro No. 179 de 2022 del Centro de Entretenimiento familiar denominado REPLAY BOWLING MALLPLAZA NQS a cargo de la sociedad EURO-PARK S.A.S”

el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C; a los 19 AGO 2022


ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo - Auxiliar Administrativo.
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 Trámites- DGI / 
Jorge Eduardo Valenzuela Torres- Abogado DGP

